



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTÁN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Yaután, 05 de mayo de 2025

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025-MDY/CMY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTÁN;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 009-2025, de fecha 05 de mayo del 2025, el INFORME N° 0019-2025-MDY/OATyR de fecha 25 de abril del 2025 procedente de la Oficina General de Administración Tributaria y Rentas, el INFORME LEGAL N° 006-2025-MDY/OATYR de fecha 30 de abril del 2025 procedente de la Oficina General de Asesoría Jurídica y.-

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú: “Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 refiere: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

El artículo 74° de la Constitución Política del Perú regula la potestad tributaria delegada a los Gobiernos Locales, es decir faculta a las municipalidades para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

El artículo 40 de la Ley N° 27972, prescribe: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia ... "; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° numeral 8 de la misma Ley, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

**Ubicanos.: Plaza de armas s/n – Yaután**

**Contacto: mesadepartesevirtualmuniyautan@gmail.com**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTÁN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Que, el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 señala que es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley; asimismo, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, prescribe que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de jurisdicción y con los límites que señala la Ley; asimismo, el Artículo 41 establece que los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, el artículo 36° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que la administración tributaria está facultada de conceder fraccionamiento para el pago de las deudas tributarias a quienes lo soliciten siempre que cumpla con los requisitos y garantías que se establezca;

Que, mediante INFORME N° 0019-2025-MDY/OATyR de fecha 25 de abril del 2025 procedente de la Oficina General de Administración Tributaria y Rentas, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los beneficios Tributarios 2025;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 006-2025-MDY/OATyR de fecha 30 de abril del 2025 procedente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los beneficios Tributarios 2025;

Que, estando a lo expuesto los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego de las deliberaciones y por **MAYORIA** en el Concejo Municipal:

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE YAUTÁN DEL AÑO 2025**, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la oficina de Gerencia Municipal, Oficina General de Administración Tributaria y Rentas dar cumplimiento como corresponde y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a la oficina de Tecnología de la Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Yaután.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

C.c  
GM  
OATyR  
OGAJ  
Archivo



Ubicanos.: Plaza de armas s/n – Yaután  
Contacto: mesadepartesevirtualmuniyautan@gmail.com